

JS-JFLIQ-497

Bogotá, 03 de agosto de 2023.

Doctora
CLAUDIA PATRICIA GARCIA ROCHA
Directora de Procesos de Liquidación
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Ciudad

LIQUIDACIÓN JUDICIAL: JORGE FANDIÑO SAS NIT 900.319.286-5 EXP. 71568

REFERENCIA: INVENTARIO VALORADO

JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS, en mi calidad de Liquidador de la persona jurídica señalada, nombrado para tal efecto por la Superintendencia de Sociedades mediante auto No. 428-006539 de 09 de mayo de 2023, en cumplimiento del artículo décimo del auto señalado, con el presente escrito acompaño el inventario de los activos del deudor, relacionados a continuación:

1. Títulos judiciales:

Mediante oficio N° 415-144232, con radicado 2023-01-596061 de 24 de julio de 2023, la Superintendencia de Sociedades informa que una vez verificada la base de datos de títulos de depósito judicial del proceso de Liquidación, se observa que a favor de la concursada se encuentran los siguientes títulos judiciales valor disponible de \$323.707.949,40:

No. TÍTULO	VALOR	FECHA	SITUACIÓN ACTUAL
400100008532811	\$ 4.156.415,59	15/07/2022	DISPONIBLE
400100008532812	\$ 37.222.247,25	15/07/2022	DISPONIBLE
400100008532813	\$ 145.775.561,00	15/07/2022	DISPONIBLE
400100008532814	\$ 40.463.206,80	15/07/2022	DISPONIBLE
400100008532815	\$ 82.498.393,05	15/07/2022	DISPONIBLE
400100008532816	\$ 347.383,11	15/07/2022	DISPONIBLE
400100008532873	\$ 3.982.739,40	15/07/2022	DISPONIBLE
400100008532874	\$ 4.715.033,40	15/07/2022	DISPONIBLE
400100008532872	\$ 4.546.969,80	15/07/2022	DISPONIBLE

Adicionalmente, según reportes del Banco Agrario dado al exrepresentante legal existen los siguientes títulos judiciales por valor de \$266.481.917.37 en diferentes despachos judiciales:

20140005900	110012051014	014 CIVIL MUNICIPAL DESCON2041	20160706	0	258.977,88	PENDIENTE DE PAGO
1	110012041083	083 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	20170323	0	1.907.507,00	PENDIENTE DE PAGO
20170047300	110012031024	024 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.	20171222	0	197.000.000,00	PENDIENTE DE PAGO
20140019700	110012041083	083 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	20180321	0	896.565,00	PENDIENTE DE PAGO
0	110012051014	014 CIVIL MUNICIPAL DESCON2041	20180509	0	978.000,00	PENDIENTE DE PAGO
20140019700	110012041083	083 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	20180717	0	1.169.921,69	PENDIENTE DE PAGO
0	110019196473	DIR IMPTOS DIST PROPIEDAD EJEC	20190307	0	283.000,00	PENDIENTE DE PAGO
0	110019196473	DIR IMPTOS DIST PROPIEDAD EJEC	20190610	0	513.000,00	PENDIENTE DE PAGO
24	110012031800	OFIC EJEC CVL CIRCUITO BOGOTA	20190614	0	38.848.352,00	PENDIENTE DE PAGO
0	110019196473	DIR IMPTOS DIST PROPIEDAD EJEC	20191016	0	2.684.150,00	PENDIENTE DE PAGO
0	110012031024	024 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.	20200916	0	65.000,00	PENDIENTE DE PAGO
11001203100	110012031009	009 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.	20201029	0	9.057.630,80	PENDIENTE DE PAGO
11001203100	110012031009	009 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.	20201030	0	8.545.291,20	PENDIENTE DE PAGO
11001203100	110012031009	009 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.	20201030	0	4.274.521,80	PENDIENTE DE PAGO

Sobre estos títulos judiciales se está haciendo la gestión correspondiente en diferentes despachos judiciales para que se haga la conversión a la cuenta de depósitos judiciales.

2. Cuentas por cobrar

Como se explicó en el memorial 2023-01-585854 de 18 de julio de 2023, existen varios contratos en ejecución que fueron puestos en conocimiento de su respetado despacho, pero particularmente el contrato de consultoría 1550 de 2021 que ya se terminó su ejecución, y se encuentra adelantándose el trámite de vigencias expiradas, se tiene un saldo por cobrar de \$ 554.175.910 menos un anticipo recibido al inicio de la ejecución contractual de \$ 134,245,640.50, de los cuales corresponde un 40% a la sociedad JORGE FANDIÑO S.A.S por valor de \$167.972.107.8

Lo anterior, sin perjuicio de lo explicado en sobre el pago de gastos relacionados con la ejecución del contrato que deben ser asumidos por el consorcio.

3. Procesos judiciales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.13.1.1. del Decreto 1074 de 2015 modificado por el artículo 45 del Decreto 065 de 2020¹, también se incluirán en el inventario

¹ ARTÍCULO 45. Modifíquese el artículo 2.2.2.13.1.1 de la sección 1 del capítulo 13 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, que quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.2.13.1.1. Inventario de bienes en la liquidación judicial. El liquidador deberá elaborar el inventario de los activos del deudor, el cual contendrá la relación de los bienes y derechos del deudor que conforman la masa a liquidar, valorados de conformidad con el numeral 9 del artículo 48 de la Ley 1116 de 2006.

Tanto en el inventario como en el avalúo, se precisará la naturaleza jurídica de cada uno de los bienes, así como el lugar en donde se encuentran y los datos que permitan su identificación o registro, tales como marca, modelo, año de fabricación, número de registro, color y características técnicas, según lo que corresponda a cada cosa o derecho.

Harán parte del inventario todos los litigios cuyo resultado pueda afectar la existencia, extensión o modalidad de los bienes inventariados y los litigios relacionados con cuentas por cobrar o derechos por reconocer.

Tanto en el inventario como en los avalúos se precisará si los bienes conforman establecimientos de comercio, unidades productivas o de explotación de bienes y servicios y, en caso afirmativo, se harán las descripciones que permitan individualizarlos. Al inventario se anexará una relación de todos los procesos judiciales, extrajudiciales, activos y de otras naturalezas en curso, precisando el estado procesal de cada uno y las expectativas sobre los resultados de cada proceso."

todos los litigios cuyo resultado pueda afectar la existencia, extensión o modalidad de los bienes inventariados y los litigios relacionados con cuentas por cobrar o derechos por reconocer, por lo que se detallarán de la siguiente manera:

- 3.1. Demanda de controversias contractuales ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, expediente 25000233600020220052600. La demanda es presentada por el Consorcio Troncal Caracas contra el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- con el fin de que se declare el desequilibrio económico del contrato de consultoría 1109 de 2016 suscrito entre el Consorcio Troncal Caracas y el IDU, se paguen obras adicionales realizadas, que se paguen los saldos pendientes de la ejecución del contrato, entre otros. En este consorcio, la sociedad Jorge Fandiño tiene el 50% de participación en el consorcio

El proceso actualmente se encuentra admitido desde el 20 de enero de 2023, contestada la demanda por el IDU, y con presentación de reforma de la demanda de 22 de marzo de 2023, e ingresó al despacho para pronunciarse sobre la reforma el 21 de julio de 2023.

Las pretensiones del proceso son de \$11.389.474.085, de los cuales el 50% correspondería a la sociedad Jorge Fandiño S.A.S. por valor de \$ 5.694.737.042,5. El proceso tiene una calificación como aceptable para la prosperidad de las pretensiones.

- 3.2 Demanda de controversias contractuales ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, expediente 25000233600020220042500. La demanda es presentada por el Consorcio Troncal Américas contra el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- con el fin de que se declare el incumplimiento del contrato de consultoría del contrato 1110 de 2016 suscrito entre el Consorcio Troncal Américas y el IDU, se paguen alternativas desarrolladas y no remuneradas en la etapa de factibilidad y se liquide judicialmente el contrato. En este consorcio, la sociedad Jorge Fandiño tiene el 50% de participación en el consorcio

El proceso actualmente se encuentra admitido desde el 10 de noviembre de 2022, contestada la demanda por el IDU, y con presentación de reforma de la demanda de 23 de febrero de 2023, con oposición pero sin que el Honorable Tribunal se haya pronunciado sobre su admisibilidad.

Las pretensiones del proceso son de \$3.865.917.481,46, de los cuales el 50% correspondería a la sociedad Jorge Fandiño S.A.S. por valor de \$ 1.932.958.740.73. El proceso tiene una calificación como aceptable para la prosperidad de las pretensiones.

- 3.3 Demanda de rendición provocada de cuentas que se adelanta en el Juzgado 26 civil del circuito de Bogotá, expediente 11001310302620190032300. La demanda es presentada por la sociedad Jorge Fandiño S.A.S contra las sociedades **C&G**

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.”, “CONSTRUCCIONES LUJAN S.A.”,
“PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. -PROING-, integrantes de la unión temporal
BICICARRIL TINTAL para que se rinda cuentas de la gestión y se ordene el pago de
\$623.307.019.

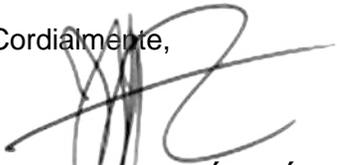
El proceso actualmente se encuentra admitido desde el 19 de junio de 2019, contestada la demanda, y en espera de que se fije fecha y hora para la audiencia inicial.

Por último, los bienes muebles que fueron objeto de medida de embargo y secuestro en la diligencia, y que se encontraban en libros por favor de \$131.752, fueron enajenados en las mejores condiciones de mercado en la suma de \$2.000.000, contrato que se presentará en escrito separado con la constitución del correspondiente título judicial apenas se realice.

PRUEBAS

1. Oficio N° 415-144232 de 24 de julio de 2023, con radicado 2023-01-596064 emitido por la Superintendencia de Sociedades.
2. Soporte cuentas por cobrar.
3. Auto admisorio de la demanda y reforma de la demanda expediente 25000233600020220052600.
4. Auto admisorio de la demanda y reforma de la demanda expediente 25000233600020220042500.
5. PDF del estado del proceso judicial y demanda.

Cordialmente,



JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS

Liquidador.

C.C. 1.094.879.565 de Armenia

Teléfono fijo 9277478

Móvil 3164913384

Carrera 13 N° 42 – 36 oficina 402

jorgefandenliquidacion@gmail.com



JORGE FANDIÑO SAS <jorgefandenliquidacion@gmail.com>

497. INVENTARIO VALORADO // EXP. 71568

1 mensaje

JORGE FANDIÑO SAS <jorgefandenliquidacion@gmail.com>

3 de agosto de 2023, 14:13

Para: webmaster@supersociedades.gov.co

Cco: cm.marquezasociados@gmail.com

Cordial saludo.

6 adjuntos

 **497. SIS Inventario Valorado.pdf**

866K

 **497. Anexo 2 Inventario.pdf**

92K

 **497. Anexo 4 Inventario.pdf**

96K

 **497. Anexo 1 Inventario.PDF**

250K

 **497. Anexo 5 Inventario.pdf**

333K

 **497. Anexo 3 Inventario.pdf**

545K



JORGE FANDIÑO SAS <jorgefandenliquidacion@gmail.com>

RE: 497. INVENTARIO VALORADO // EXP. 71568

1 mensaje

webmaster@supersociedades.gov.co <webmaster@supersociedades.gov.co>
Para: JORGE FANDIÑO SAS <jorgefandenliquidacion@gmail.com>

3 de agosto de 2023, 14:44

Apreciado usuario,

La Superintendencia de Sociedades se permite informarle que de acuerdo a su solicitud se le asignó el número de radicado: 2023-01-623350

Este correo es únicamente informativo y de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si usted no es el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente y notificar a su emisor. Queda notificado que el mal uso, divulgación no autorizada, alteración y/o modificación malintencionada sobre este mensaje y sus anexos quedan estrictamente prohibidos y pueden ser legalmente sancionados.

Por favor absténgase de responder o reenviar este mensaje."

Le recomendamos incorporar la dirección webmaster@supersociedades.gov.co a su lista de contactos, ahora mismo, para asegurarse de que nuestros mensajes no sean catalogados como Correo no deseado o Spam, absténgase de responder o reenviar este mensaje."

Cordialmente,



Superintendencia de Sociedades
Av. El Dorado No. 51-80, Bogotá 111321, Colombia
Tel. (571) 2201000

AVISO LEGAL: *Este correo electrónico, incluyendo cualquier información adjunta, es emitido para la(s) persona(s) o sociedad(es) nombrada(s) y puede contener información sujeta a reserva y/o confidencialidad. Usted no deberá divulgar, difundir, copiar, socializar o usar esta información sin autorización previa del emisor o titular de la información. Si Ud. no es el destinatario nombrado, por favor borre este mensaje y notifique a su emisor.*

De: JORGE FANDIÑO SAS <jorgefandenliquidacion@gmail.com>

Enviado: jueves, 3 de agosto de 2023 14:13

3/8/23, 16:24

Gmail - RE: 497. INVENTARIO VALORADO // EXP. 71568

Para: webmaster@supersociedades.gov.co <webmaster@SUPERSOCIEDADES.GOV.CO>

Asunto: 497. INVENTARIO VALORADO // EXP. 71568

Cordial saludo.